

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2017/MDCH

Chaclacayo, 27 de setiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de la fecha el Informe N° 134-2017-SGSBPS-GPVDS/MDCH, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, Informe N° 054-2017-GPVDS/MDCH, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe Legal N° 187-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, en su numeral 77.3, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N° 134-2017-SGSBPS-GPVDS/MDCH, del 02 de agosto de 2017, la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; asimismo, la Gerencia de Participación Vecinal mediante Informe N° 054-2017-GPVDS/MDCH, del 02 de agosto de 2017, solicitan la renovación del Convenio de Cooperación para el complemento de la Ración Diaria de los insumos alimenticios del Programa del Vaso de Leche que contempla la participación de la Organización de Base de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Chaclacayo, la Organización Distrital de Comités del Vaso de Leche de Chaclacayo y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Es de observarse que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 187-2017-GAJ/MDCH, del 22 de agosto último, considera viable



la renovación del indicado convenio; finalmente, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional mediante su Informe N° 027-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, del 29 de agosto de 2017, solicita que el Convenio deberá ser aprobado en Sesión de Consejo.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del **Convenio de Cooperación para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Programa de Vaso de Leche entre la Organización de Base de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Chaclacayo, la Organización Distrital de Comités del Vaso de Leche y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal; Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social; Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; y, Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE